

UNISANGIL
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 301
(Agosto 06 de 2021)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE UNISANGIL

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria de San Gil - UNISANGIL, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 29 contempla la autonomía de las instituciones universitarias entre otras cosas, para establecer su propia organización administrativa y académica.
2. Que el Acuerdo No. 02 de 2017 expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, establece la Política Pública para el mejoramiento del gobierno en las instituciones de educación superior.
3. Que el Decreto 1330 de fecha Julio 25 de 2019, señala como parte de la Condición de Estructura Administrativa y Académica que las instituciones de educación superior deben demostrar por lo menos la existencia de un gobierno institucional y rendiciones de cuentas.
4. Que el Acuerdo No. 02 de 2020 emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, contempla como parte del modelo de acreditación institucional en alta calidad, el factor de gobierno institucional y transparencia.
5. Que el Artículo 16 de los Estatutos de UNISANGIL, establece que el Consejo Superior es el máximo órgano de administración.

6. Que según lo previsto en el Artículo 20 literal a) de los Estatutos de UNISANGIL, corresponde al Consejo Superior definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional.
7. Que en reunión celebrada el día 05 de Agosto de 2021 y según consta en Acta No. 161, los integrantes del Consejo Superior de UNISANGIL, aprobaron el Código de Buen Gobierno, presentado a su consideración.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE UNISANGIL, cuyo contenido forma parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar al Rector de la Fundación Universitaria de San Gil – UNISANGIL para que disponga lo concerniente a su promulgación y divulgación al tenor de las normas estatutarias y reglamentarias correspondientes.

Dado en San Gil, a los seis (06) días del mes de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI
Presidente Consejo Superior

OLGA FIALLO RODRÍGUEZ
Secretaria General

Documento original firmado.

VIGILADAS MINEDUCACIÓN

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	5
1. HISTORIA DE UNISANGIL	6
UNISANGIL MULTICAMPUS	6
ACUERDO ESTRATÉGICO ENTRE UNISANGIL Y UNAB	7
2. MARCO LEGAL Y NORMATIVO APLICABLE AL GOBIERNO EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	8
3. DEFINICIONES APLICABLES AL BUEN GOBIERNO	10
4. OBJETO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	11
5. PRINCIPIOS DEL BUEN GOBIERNO EN UNISANGIL	12
6. RELACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS Y DEFINICIÓN DE LA OFERTA DE VALOR	14
6.1. GRUPOS DE INTERÉS INTERNOS Y OFERTA DE VALOR	14
6.2. GRUPOS DE INTERÉS EXTERNOS Y OFERTA DE VALOR	15
7. MODELO DE GOBIERNO INSTITUCIONAL DE UNISANGIL	17
7.1. DESCRIPCIÓN DEL MODELO	17
7.2. GOBIERNO EN EL NIVEL ESTRATÉGICO	18
7.2.1. ÓRGANOS DE GOBIERNO	18
7.2.1.1. CONSEJO DE FUNDADORES	18
ASPECTOS OPERATIVOS APLICABLES AL CONSEJO DE FUNDADORES:	19
7.2.1.2. CONSEJO SUPERIOR	19
ASPECTOS OPERATIVOS APLICABLES AL CONSEJO SUPERIOR:	20
7.2.1.3. CONSEJO ACADÉMICO	20
ASPECTOS OPERATIVOS APLICABLES AL CONSEJO ACADÉMICO:	21
7.2.1.4. RECTOR	21
7.2.2. ALTA DIRECCIÓN	21
7.3. GOBIERNO EN EL NIVEL TÁCTICO	22
7.4. GOBIERNO DE LOS PROCESOS	22
7.5. DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES DIRECTIVAS	23
7.6. INDUCCIÓN Y EVALUACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	23
8. SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DE RIESGOS	24

8.1.	DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y LA GESTIÓN DE RIESGOS	24
8.1.1.	COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO BASADO EN EL MODELO COSO	24
8.2.	UNIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	25
9.	RENDICIÓN DE CUENTAS	27
10.	DISPOSICIONES ÉTICAS	28
11.	COMITÉ DE GOBIERNO INSTITUCIONAL	29
12.	CONFLICTOS DE INTERÉS	31
13.	DISPOSICIONES DE CUMPLIMIENTO Y VIGENCIA	32



Acuerdo Estratégico

VIGILADAS MINEDUCACIÓN

San Gil, Santander
Campus Universitario Km 2
Vía San Gil - Charalá
PBX: (7) 724 5757

El Yopal, Casanare
Campus Universitario Km 2 vía Matepantano
Sede Administrativa Calle 7 No. 20-63
PBX. (8) 634 1700

Chiquinquirá, Boyacá
Calle 18 No. 12-18
PBX: (8) 726 6058

Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

PRESENTACIÓN

La Fundación Universitaria de San Gil – UNISANGIL, con domicilio principal en el municipio de San Gil, Departamento de Santander, es una Institución de Educación Superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro, cuya naturaleza jurídica es la de una Fundación, constituida en el marco de la legislación vigente, en especial de la Ley 30 de 1992, reconocida como persona jurídica mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional número 10989 del 18 de octubre de 1991.

En virtud de lo anterior, UNISANGIL desarrolla como funciones misionales las actividades de formación, investigación y extensión e interacción social, de conformidad con el marco legal y normativo aplicable y en coherencia con los Estatutos y el Proyecto Educativo Institucional.

El desarrollo misional de UNISANGIL se cimienta en un conjunto de principios, valores y políticas que garantizan el cumplimiento de las necesidades y expectativas de los diferentes grupos de interés y la proyección y consolidación de las regiones en las que la Institución hace presencia. Este desarrollo misional requiere de un gobierno universitario que tome decisiones de manera responsable, transparente, eficiente y eficaz, propendiendo por el cumplimiento de los fines institucionales.

El Código de Buen Gobierno establece el compromiso de UNISANGIL con el ejercicio de un gobierno universitario ético, transparente y participativo, que garantice a la comunidad la prestación del servicio público de la educación con las mejores condiciones de calidad.

Así mismo, describe los principios definidos para el desarrollo del buen gobierno, los diferentes componentes del modelo de gobierno institucional, el relacionamiento con los grupos de interés, el sistema de control interno, lo concerniente a la solución de conflictos de interés y el desarrollo del Comité de Gobierno Institucional, entre otros aspectos.

1. HISTORIA DE UNISANGIL

UNISANGIL MULTICAMPUS

La Fundación Universitaria de San Gil- UNISANGIL-, fue fundada el 29 de octubre de 1.988, en San Gil, Santander, por ocho organizaciones sociales y cooperativas de la región; como centro de educación superior, formador de profesionales comprometidos con el desarrollo de la sociedad colombiana a partir del conocimiento científico técnico.

El Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), por espacio de dos años analizó los estudios presentados por los Fundadores y con el Acuerdo 190 del 5 de septiembre de 1991, aprobó la factibilidad del proyecto; posteriormente, el 18 de octubre de 1991, le concedió el reconocimiento de Personería Jurídica con el número 10989.

El 20 de Julio de 1992 UNISANGIL abrió sus puertas con su primer programa académico y desde entonces ha venido consolidando su accionar como Institución Multicampus de carácter regional con influencia en San Gil, Departamento de Santander, como domicilio principal, y con dos sedes, una en la ciudad de Yopal Departamento de Casanare y otra en el municipio de Chiquinquirá, Departamento de Boyacá. Estas últimas cuentan con una estructura organizacional de Sede, establecida a la luz de la Estructura Organizacional General, y la cual se despliega desde la Rectoría a las Direcciones de Sede y las Subdirecciones, según corresponda.

UNISANGIL se estableció en Yopal, Casanare, como respuesta a la solicitud de dirigentes sociales quienes veían la proyección de esta importante región hacia el futuro, proyección que requería del impacto que tiene en los contextos la educación superior, por ello la Institución inició su labor en esta sede el 30 de mayo de 1996 y desde entonces ha venido consolidando su rol como institución educativa superior en el Casanare con amplias proyecciones en investigación y con participación en el desarrollo social de la próspera región de la Orinoquia.

Igualmente, la apertura de la Sede de UNISANGIL en el municipio de Chiquinquirá, departamento de Boyacá, respondió al mismo interés de apoyar el desarrollo regional y a la consolidación de UNISANGIL en las regiones, iniciando labores académicas el día 24 de enero del año 2000.

ACUERDO ESTRATÉGICO ENTRE UNISANGIL Y UNAB

En julio del año 2000, UNISANGIL firmó un acuerdo estratégico con la Universidad Autónoma de Bucaramanga (UNAB), con el objeto de fortalecer el desarrollo Institucional en las áreas administrativa, financiera, académica y tecnológica, generando nuevas expectativas para la educación superior en los departamentos de Santander, Boyacá y Casanare. El acuerdo estratégico fue concertado entre los organismos directivos de las dos instituciones con el liderazgo especial de las siguientes personas: por UNISANGIL, Monseñor Jorge Leonardo Gómez Serna, Presidente del Consejo de Fundadores, el Presbítero Ramón González Parra, Representante del Consejo de Fundadores al Consejo Superior y el doctor Miguel Arturo Fajardo Rojas, Rector; por la UNAB, el doctor Alfonso Gómez Gómez, Representante Legal y el doctor Gabriel Burgos Mantilla, Rector.

Por Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 43 de enero 17 de 2003, se ratificó la reforma estatutaria propuesta por sus fundadores, con lo cual se consolidó el acuerdo estratégico con la Universidad Autónoma de Bucaramanga (UNAB), toda vez que esta Institución entró a formar parte de UNISANGIL como miembro adherente fundador y, por ende, integrante del Consejo de Fundadores de UNISANGIL.

En el año 2010, UNISANGIL realizó un ajuste Estatutario el cual fue aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 6485 del 26 de julio de 2010.

UNISANGIL

de puertas abiertas

Acuerdo Estratégico

VIGILADAS MINEDUCACIÓN

San Gil, Santander
Campus Universitario Km 2
Vía San Gil - Charalá
PBX: (7) 724 5757

El Yopal, Casanare
Campus Universitario Km 2 vía Matepantano
Sede Administrativa Calle 7 No. 20-63
PBX. (8) 634 1700

Chiquinquirá, Boyacá
Calle 18 No. 12-18
PBX: (8) 726 6058

Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

2. MARCO LEGAL Y NORMATIVO APLICABLE AL GOBIERNO EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Para efectos de establecer los referentes que sustentan la promulgación y aplicación del Código de Buen Gobierno en UNISANGIL, a continuación, se detalla el marco legal y normativo aplicable a los temas relacionados con el Buen Gobierno y la rendición de cuentas en las Instituciones de Educación Superior, como elementos de vital importancia para la gestión en las funciones misionales y para contribuir al fortalecimiento de las comunidades en los territorios donde estas hacen presencia:

NORMA	FECHA	PROPÓSITO
Constitución Política de Colombia. Artículo 67, Artículo 68 y Artículo 69.	13 de junio de 1991	En la cual se establece la educación como un derecho, la participación de la comunidad educativa en la dirección de las instituciones de educación y la autonomía universitaria.
Ley 30 de 1992, Artículo 29	28 de diciembre de 1992	Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.
Acuerdo por lo Superior 2034-CESU	Julio de 2014	Propuesta de política pública para la excelencia de la educación superior en Colombia en el escenario de la paz.
Acuerdo 02 de 2017-CESU	8 de noviembre de 2017	Por medio del cual se establece la Política Pública para el mejoramiento del Gobierno en las Instituciones de Educación Superior.
Decreto 1330 de 2019, Artículo 2.5.3.2.3.1.3, literal a)	25 de julio de 2019	Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015- Único Reglamentario del Sector Educación.



UNISANGIL
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL

Acuerdo 02 de 2020- CESU	1 de julio de 2020	Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad.
Resolución 015224 de 2020-Ministerio de Educación Nacional	24 de agosto de 2020	Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de carácter institucional reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado.
Lineamientos y aspectos por evaluar para la acreditación en alta calidad de las instituciones de educación superior	23 de marzo de 2021	Estos lineamientos corresponden al modelo de evaluación de la alta calidad de las instituciones de educación superior técnicas profesionales, tecnológicas, universitarias o escuelas tecnológicas y universidades que constituyen el sistema de educación superior colombiano.

Acuerdo Estratégico

VIGILADAS MINEDUCACIÓN

San Gil, Santander
Campus Universitario Km 2
Vía San Gil - Charalá
PBX: (7) 724 5757

El Yopal, Casanare
Campus Universitario Km 2 vía Matepantano
Sede Administrativa Calle 7 No. 20-63
PBX. (8) 634 1700

Chiquinquirá, Boyacá
Calle 18 No. 12-18
PBX: (8) 726 6058

Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

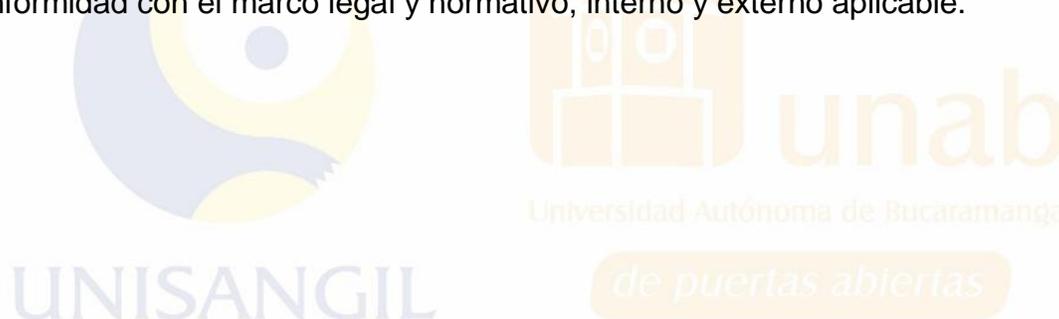
3. DEFINICIONES APLICABLES AL BUEN GOBIERNO

- **Gobierno institucional:** El gobierno de UNISANGIL se considera como el sistema de políticas, estrategias, decisiones, estructuras y procesos, encaminadas al cumplimiento de su misión mediante su proyecto institucional con criterios de ética, eficiencia, eficacia, calidad, integridad, transparencia y un enfoque participativo de sus actores.
- **Código de buen gobierno:** Son las disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de la Institución, quienes a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, eficaz, integra y transparente. El Código de Buen Gobierno se enmarca en la Constitución, la Ley, los Estatutos, Reglamentos y demás normas institucionales, así como en estándares nacionales e internacionales que concuerdan con el carácter y los principios de UNISANGIL, reconociendo la naturaleza específica que nos corresponde como Institución de Educación Superior.
- **Rendición de cuentas:** Es el deber ético que tiene la Institución, en cabeza de su Representante Legal, sus órganos de gobierno y/u otros actores que asuman funciones directivas, capaz de responder e informar de manera periódica, planeada y participativa, sobre: la realización de su misión y el Proyecto Educativo Institucional, la adecuada gestión, el eficiente y eficaz manejo de los recursos, los proyectos, las expectativas cumplidas y no cumplidas y en general de los resultados de la Institución. La rendición de cuentas coadyuva al fortalecimiento de la autonomía, el buen gobierno, la transparencia y la responsabilidad social.
- **Proyecto Educativo Institucional PEI:** El Proyecto Educativo Institucional orienta el desarrollo institucional y su propósito es expresar como UNISANGIL ha definido cumplir con los fines de la educación superior, en coherencia con los principios y criterios estatutarios y con los valores institucionales y éticos, cuyo cumplimiento le permiten convertirse en actor principal del desarrollo del país desde las regiones.
- **Políticas:** Las políticas son una guía del pensamiento acción, soportada en los principios, valores, misión y visión de la Institución. Como constituyen una declaración de acción, las políticas permiten derivar lineamientos, reglas y procedimientos para actuar de manera coherente en una institución.

4. OBJETO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

El Buen Gobierno de UNISANGIL, se refleja en los diferentes procesos de toma de decisiones, interacción con los grupos de interés, la gestión de los recursos y la rendición de cuentas ante sus Órganos Colegiados, los sectores público y privado y la comunidad en general.

En coherencia con lo anterior, se han establecido la Política de Buen Gobierno y en alineación con esta el Código de Buen Gobierno de UNISANGIL, que tiene como fundamento establecer las disposiciones jurídicas, las orientaciones, las directrices, las normas y los procedimientos adoptados, con el fin de asegurar la transparencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia en el desarrollo de la gobernanza en los diferentes procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación de la Institución, de conformidad con el marco legal y normativo, interno y externo aplicable.



Acuerdo Estratégico

VIGILADAS MINEDUCACIÓN

San Gil, Santander
Campus Universitario Km 2
Vía San Gil - Charalá
PBX: (7) 724 5757

El Yopal, Casanare
Campus Universitario Km 2 vía Matepantano
Sede Administrativa Calle 7 No. 20-63
PBX. (8) 634 1700

Chiquinquirá, Boyacá
Calle 18 No. 12-18
PBX: (8) 726 6058

Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

5. PRINCIPIOS DEL BUEN GOBIERNO EN UNISANGIL

UNISANGIL en coherencia con la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y demás normas que le son aplicables y en virtud de los objetivos, principios y criterios definidos en sus Estatutos y en el Proyecto Educativo Institucional, acoge los principios orientadores de Buen Gobierno establecidos en el Acuerdo 02 de 2017 emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior CESU y que a continuación se relacionan:

- **Prevalencia de los intereses institucionales:** Los integrantes de los Órganos de Gobierno, la Alta Dirección, el Equipo Directivo de Unidades Académicas y Administrativas y del Gobierno de los Procesos, deben actuar como salvaguardas de la Institución, acorde con los objetivos de la educación superior consagrados en la Ley, su Proyecto Educativo y de la misión institucional. Otros intereses o motivaciones particulares o individuales que puedan influir en la toma de decisiones de los miembros de estos, deben expresarse como conflicto de interés y hacerse explícito para su solución.
- **Toma de decisiones con base en evidencias:** Los integrantes de los Órganos de Gobierno, la Alta Dirección, el Equipo Directivo de Unidades Académicas y Administrativas y del Gobierno de los Procesos, deben propender porque las decisiones que tomen respecto de la Institución estén enmarcadas y sean consecuentes con la mejor visión de la realidad, hechos y datos que se puedan obtener, tanto de sistemas de información internos como de sistemas de información externos. Esto incluye una sustentada construcción de la misión de la Institución, una dirección estratégica idónea, una sólida gestión de la calidad y el afianzamiento de una cultura de planeación y mejoramiento continuo basada en evidencias. Las decisiones deben estar orientadas a la realización del Proyecto Educativo Institucional. De igual forma estos deben actuar con transparencia, eficacia, eficiencia y en consecuencia con la misión institucional.

Aunado a lo anterior, es una obligación que los integrantes de los Órganos de Gobierno, la Alta Dirección, el Equipo Directivo de Unidades Académicas y Administrativas y del Gobierno de los Procesos observen continuamente las variables de información interna y externa, teniendo en cuenta los sistemas de información disponibles, para realizar una adecuada interpretación del contexto institucional y tomar decisiones coherentes con la evolución de las tendencias y fenómenos que afectan su desarrollo.

- **Declaración de los grupos de interés y fluida relación con ellos:** UNISANGIL ha identificado sus grupos de interés, tanto internos, como externos y ha

establecido para cada uno de ellos un compromiso que se ve reflejado en la oferta de valor plasmada en el Proyecto Educativo Institucional. En coherencia con esta identificación, los integrantes de los Órganos de Gobierno, la Alta Dirección, el Equipo Directivo de Unidades Académicas y Administrativas y del Gobierno de los Procesos, deben tener estrategias claras para relacionarse con ellos, incluyendo en estas las diferentes formas de captación e identificación de sus intereses, requerimientos y expectativas, de atención a sus necesidades y de participación en la vida institucional.

- **Gestión eficiente y eficaz de los recursos:** UNISANGIL, en ejercicio de su autonomía y bajo criterios de efectividad administrativa, optimización y solidaridad, debe dar cuenta de una gestión eficiente y transparente de los recursos que le son entregados por el Estado o por la sociedad para el desarrollo de sus funciones misionales y de apoyo, propendiendo por el fortalecimiento, proyección y consolidación institucional en condiciones de excelencia. Dentro de las labores de buen gobierno institucional, se considera fundamental cuidar, consolidar y preservar los recursos de la Institución para los futuros estudiantes y la sociedad en general. Adicionalmente, se debe cultivar la relación con los sectores externos.
- **Cultura de rendición de cuentas:** UNISANGIL tiene el deber ético de construir una cultura de rendición de cuentas en la que informe y dialogue con sus grupos de interés, de manera periódica, planeada y participativa. La rendición de cuentas fortalece la autonomía universitaria y para ello la Institución establece diferentes estrategias, mecanismos y escenarios que le permitan mantener procesos de socialización sobre la gestión académica y administrativa con los diferentes grupos de interés.

VIGILADAS MINEDUCACIÓN

6. RELACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS Y DEFINICIÓN DE LA OFERTA DE VALOR

En coherencia con la misión y la visión institucional, UNISANGIL ha identificado sus grupos de interés internos y externos y ha definido la oferta de valor para cada uno de ellos. Esta oferta de valor constituye un compromiso y orienta el desarrollo de las diferentes apuestas estratégicas de la Institución.

La definición de los grupos de interés internos y externos y la oferta de valor correspondiente, se encuentra establecida en el Proyecto Educativo Institucional de UNISANGIL y a continuación se detalla:

6.1. GRUPOS DE INTERÉS INTERNOS Y OFERTA DE VALOR

<u>ESTUDIANTES</u>	<ul style="list-style-type: none"> ● Programas Académicos de Pregrado y Posgrado que cumplen con los más altos estándares de calidad. ● Ambientes de aprendizaje que respondan a las necesidades de los procesos formativos e innovaciones pedagógicas que garanticen la dinámica del desarrollo curricular y la calidad de los Programas Académicos. ● Formación en una segunda lengua y la internacionalización del currículo, como estrategias que permitan a los estudiantes interactuar en contextos nacionales e internacionales y estar a la vanguardia del conocimiento. ● Programas de bienestar universitario que contribuyan con el mejoramiento de la calidad de vida, la construcción de comunidad y la formación integral. ● Participación estudiantil en los diferentes órganos de dirección a nivel institucional.
<u>DOCENTES</u>	<ul style="list-style-type: none"> ● Planes de formación permanente y avanzada de docentes que permitan fortalecer sus competencias disciplinares, pedagógicas y humanas. ● Programas de bienestar laboral que contribuyan al mejoramiento del sentido de pertenencia y el desarrollo humano de los docentes. ● Incentivar la producción intelectual de los docentes y fortalecer los procesos de publicación científica, logrando posicionamiento y visibilidad de dicha producción. ● Participación de los docentes en los diferentes órganos de dirección a nivel institucional.

<u>EMPLEADOS</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Planes de capacitación que permitan al personal administrativo fortalecer sus competencias y habilidades. • Programas de bienestar laboral que contribuyan al mejoramiento del sentido de pertenencia y el desarrollo humano de los empleados.
<u>ÓRGANOS COLEGIADOS</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Sistemas de control de gestión y rendición de cuentas que permitan mantener informados a los Órganos Colegiados sobre el funcionamiento de la Institución, como mecanismo para garantizar el cumplimiento de la misión y visión establecidas. • Contribuir con el desarrollo económico, social, político, educativo y cultural en las regiones de influencia.

6.2. GRUPOS DE INTERÉS EXTERNOS Y OFERTA DE VALOR

<u>EGRESADOS</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Planes y estrategias de comunicación y fidelización permanente con los egresados, para garantizar que desde sus diferentes áreas de ubicación se sientan parte de UNISANGIL. • Programas de Posgrado y de Educación Continua que permitan a los egresados estar en permanente actualización y mejorar sus competencias profesionales. • Participación de los egresados en los diferentes órganos de dirección a nivel institucional. • Mecanismos efectivos para seguimiento al desarrollo profesional de los egresados.
<u>SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos de calidad que permitan cumplir con los lineamientos para el registro calificado y la acreditación institucional de alta calidad y de programas. • Procesos y procedimientos que permitan garantizar de manera estricta el cumplimiento del marco legal y normativo aplicable a UNISANGIL. • Articulación con el sector público y privado para responder a sus necesidades mediante el desarrollo de programas y proyectos institucionales en coherencia con la misión institucional.

COMUNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> ● Contribuir con el desarrollo económico, social, político, educativo y cultural en las regiones de influencia. ● Oferta de programas (Pregrado, posgrado y educación continua) que permitan responder con pertinencia a las necesidades de las regiones de influencia. ● Procesos de investigación y extensión pertinentes y de calidad. ● Proyectos generados para el sector externo, alianzas estratégicas y mesas sectoriales. ● Participación en escenarios externos generadores de desarrollo en las regiones de influencia.
------------------	--

Con estos grupos de interés la Institución mantiene un relacionamiento constante y ha definido órganos, escenarios, canales y protocolos de comunicación para permitir a ellos participar del Gobierno Universitario.

Es así como se ha definido la participación de estos grupos de interés en el Consejo de Fundadores, el Consejo Superior, el Consejo Académico, los Consejos de Facultad, los Comités Curriculares y el Comité de Bienestar Institucional, entre otros escenarios de decisión.

La Institución ha establecido un proceso de seguimiento constante a los diferentes grupos de interés de la misma, determinando sus necesidades, expectativas y conociendo su grado de satisfacción, integrando la medición de la misma como parte del Cuadro de Mando Integral de UNISANGIL, constituyéndose en un insumo principal para la toma de decisiones encaminadas al desarrollo de acciones de mejoramiento institucional que fortalezcan la consolidación del proyecto educativo.

VIGILADAS MINEDUCACIÓN

San Gil, Santander
Campus Universitario Km 2
Vía San Gil - Charalá
PBX: (7) 724 5757

El Yopal, Casanare
Campus Universitario Km 2 vía Matepantano
Sede Administrativa Calle 7 No. 20-63
PBX: (8) 634 1700

Chiquinquirá, Boyacá
Calle 18 No. 12-18
PBX: (8) 726 6058

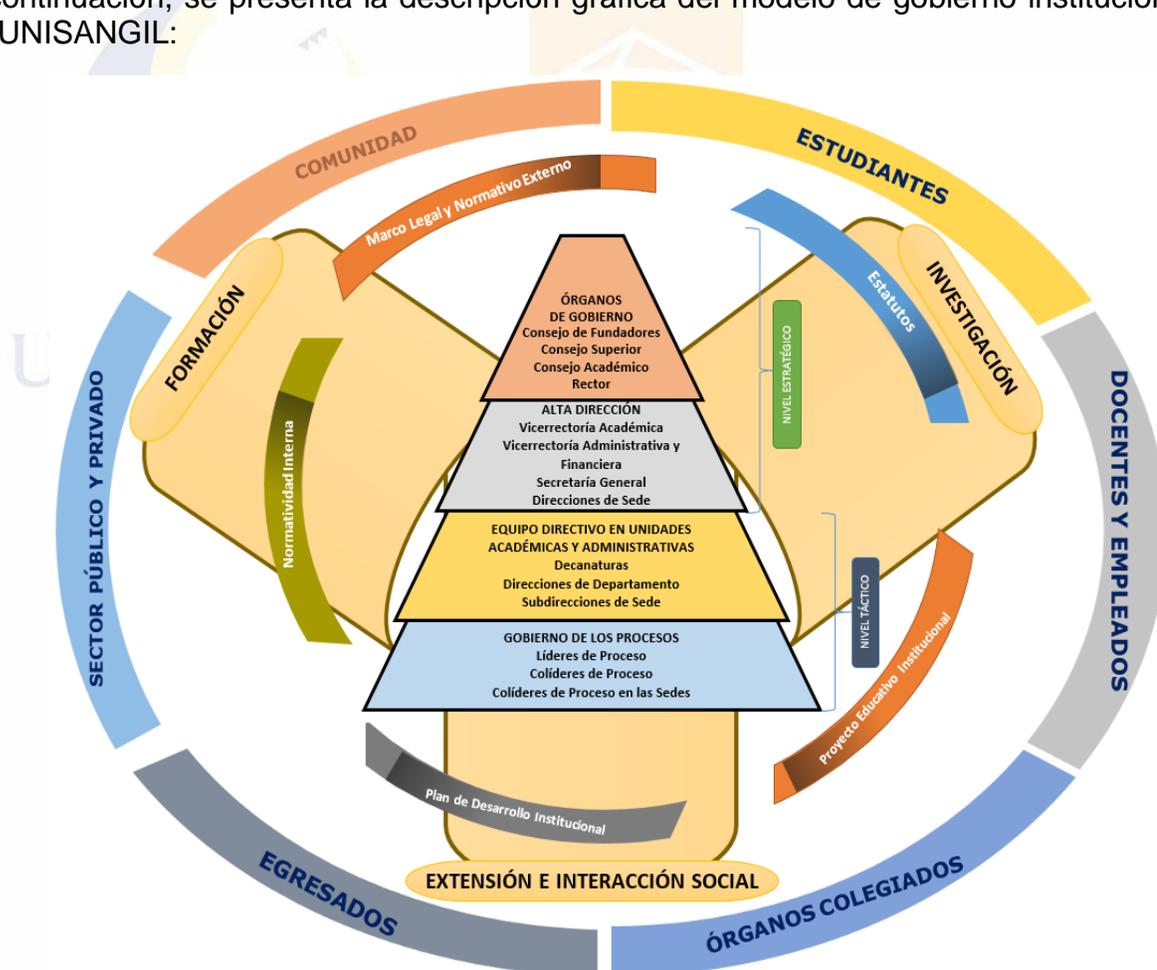
Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

7. MODELO DE GOBIERNO INSTITUCIONAL DE UNISANGIL

7.1. DESCRIPCIÓN DEL MODELO

El modelo de gobierno institucional de UNISANGIL define los órganos, cargos y roles que asumen la responsabilidad y autoridad sobre la toma de decisiones en la Institución, en coherencia con el marco normativo aplicable al buen gobierno y al desarrollo de los fines de la educación superior, orientadas a garantizar la sostenibilidad y proyección de UNISANGIL, de acuerdo con las funciones misionales definidas en los Estatutos y en el Proyecto Educativo Institucional, con miras a contribuir al desarrollo del País y de los grupos de interés que hacen parte de los entornos donde hace presencia.

A continuación, se presenta la descripción gráfica del modelo de gobierno institucional de UNISANGIL:



7.2. GOBIERNO EN EL NIVEL ESTRATÉGICO

El gobierno en el nivel estratégico tiene como función principal la definición de políticas, objetivos, metas y estrategias que permitan orientar el desarrollo de la Institución y proyectar su crecimiento y sostenibilidad en el tiempo. El nivel estratégico tiene la autoridad y responsabilidad de tomar las decisiones para establecer y cumplir con el direccionamiento estratégico institucional.

A este nivel corresponden:

- Órganos de Gobierno
- Alta Dirección

7.2.1. ÓRGANOS DE GOBIERNO

7.2.1.1. CONSEJO DE FUNDADORES

El Consejo de Fundadores es el órgano máximo de dirección y está integrado por los representantes legales de las entidades fundadoras, el representante legal de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, los representantes legales de los demás miembros adherentes de la Fundación y un representante de cada uno de los grupos de interés de estudiantes, profesores y egresados. Al Consejo de Fundadores puede asistir el Rector de UNISANGIL con voz, pero sin voto.

La designación de los representantes del cuerpo docente, de los estudiantes, con matrícula vigente y de los egresados se realizará mediante votación directa y secreta, en forma democrática y con sujeción a la reglamentación vigente.

Los integrantes pueden actuar directamente o hacerse representar en las reuniones mediante poder otorgado por escrito en el que se indique el nombre del apoderado y la fecha de la reunión o reuniones para las que se confiere. No pueden actuar como apoderados de los representantes legales de los Fundadores, aquellas personas que tengan vínculos académicos o administrativos con UNISANGIL.

El Consejo de Fundadores se reúne ordinariamente en cada período anual, de conformidad con los Estatutos y la normatividad aplicable, y en forma extraordinaria cuando las circunstancias así lo requieran, de manera presencial, mixta o virtual, previa convocatoria de su presidente.

El Consejo de Fundadores elige entre sus miembros un presidente y un vicepresidente, para períodos de un (1) año. Actúa como secretario, la Secretaria General de UNISANGIL o la persona que el Consejo de Fundadores designe. Está presidido por el presidente del Consejo de Fundadores; a falta de éste por el vicepresidente, y a falta de éste por la persona que el Consejo de Fundadores designe entre sus miembros.

El quórum para deliberar es la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones que no requieren quórum calificado, se tomarán con la mayoría absoluta de los miembros presentes.

Los actos administrativos de carácter general del Consejo de Fundadores se llaman Acuerdos. Los actos administrativos de carácter particular se denominan Resoluciones.

Las funciones del Consejo de Fundadores se encuentran establecidas en el Artículo No. 15 de los Estatutos de UNISANGIL.

ASPECTOS OPERATIVOS APLICABLES AL CONSEJO DE FUNDADORES:

La Secretaria General de UNISANGIL recordará por escrito a los miembros del Consejo las reuniones, incluyendo el orden del día, sin perjuicio de las modificaciones o adiciones que haga el mismo Consejo.

Las decisiones del Consejo se harán constar en el Libro de Actas, en el cual la Secretaría General consignará lo actuado en cada reunión. Los Acuerdos serán igualmente registrados en el libro, llevando siempre la firma del presidente y Secretaria General.

7.2.1.2. CONSEJO SUPERIOR

El Consejo Superior es el máximo órgano de administración y está integrado para períodos de un (1) año por dos (2) representantes del Consejo de Fundadores designados por éste, tres (3) representantes de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, designados directamente por ésta y un representante de cada uno de los grupos de interés de estudiantes, profesores y egresados. Al Consejo puede asistir el Rector de UNISANGIL con voz, pero sin voto. Todos los miembros del Consejo Superior tienen su respectivo suplente personal elegido de la misma forma que los principales.

La designación de los representantes del cuerpo docente, de los estudiantes, con matrícula vigente y de los egresados se realizará mediante votación directa y secreta, en forma democrática y con sujeción a la reglamentación vigente.

El Consejo Superior, en su reunión de posesión, elige entre sus miembros un presidente y un vicepresidente para períodos de un (1) año. Actúa como secretario, la Secretaria General de UNISANGIL o la persona que el Consejo Superior designe.

El Consejo Superior se reúne ordinariamente una vez al mes y en forma extraordinaria cuando las circunstancias así lo requieran, de manera presencial, mixta o virtual, previa convocatoria del presidente, de tres (3) de sus miembros, del Revisor Fiscal o del Rector.

Está presidido por el presidente del Consejo Superior; a falta de éste por el vicepresidente, y a falta de éste por la persona que el Consejo Superior designe entre sus miembros.

Los actos administrativos de carácter general del Consejo Superior se llaman Acuerdos. Los actos administrativos de carácter particular se denominan Resoluciones.

Las funciones del Consejo Superior se encuentran establecidas en el Artículo 20 de los Estatutos de UNISANGIL.

ASPECTOS OPERATIVOS APLICABLES AL CONSEJO SUPERIOR:

La Secretaria General de UNISANGIL recordará por escrito a los miembros del Consejo las reuniones, incluyendo el orden del día, sin perjuicio de las modificaciones o adiciones que haga el mismo Consejo.

Las decisiones del Consejo se harán constar en el Libro de Actas, en el cual la Secretaría General consignará lo actuado en cada reunión. Los Acuerdos serán igualmente registrados en el libro, llevando siempre la firma del presidente y Secretaria General.

7.2.1.3. CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica y órgano asesor del Rector de la Fundación y estará integrado por el Rector, quien lo preside, el Vicerrector Académico, quien lo preside en ausencia del Rector, los Decanos de las Facultades o Directores de Programas Académicos y un representante de cada uno de los grupos de interés de estudiantes y profesores.

El Consejo Académico se reunirá ordinariamente una vez al mes y en forma extraordinaria cuando las circunstancias así lo demanden, de manera presencial, mixta o virtual. El Rector convocará al Consejo Académico para las reuniones ordinarias y

extraordinarias a que haya lugar. Actuará como secretario, la Secretaria General de UNISANGIL.

Las funciones del Consejo Académico se encuentran establecidas en el Artículo 22 de los Estatutos de UNISANGIL y han sido definidas en concordancia con las políticas trazadas por el Consejo Superior.

ASPECTOS OPERATIVOS APLICABLES AL CONSEJO ACADÉMICO:

La Secretaria General de UNISANGIL recordará por escrito a los miembros del Consejo las reuniones, incluyendo el orden del día, sin perjuicio de las modificaciones o adiciones que haga el mismo Consejo.

Las decisiones del Consejo se harán constar en el Libro de Actas, en el cual la Secretaría General consignará lo actuado en cada reunión.

7.2.1.4. RECTOR

El Rector es la máxima autoridad ejecutiva de la Institución y su Representante Legal, es nombrado por el Consejo Superior y sus funciones se encuentran contempladas en el Artículo 24 de los Estatutos de UNISANGIL.

Para ser Rector de UNISANGIL se requiere tener formación universitaria, y experiencia comprobada en docencia y administración universitaria.

El Rector tendrá un período de tres años, reelegible por tres años más, si las circunstancias lo recomiendan por su labor realizada.

Los actos administrativos que expida el Rector se denominarán Resoluciones.

7.2.2. ALTA DIRECCIÓN

Como parte del gobierno en el nivel estratégico, UNISANGIL cuenta con un equipo directivo, que además del Rector (a) está conformado por:

- La Vicerrectoría Académica
- La Vicerrectoría Administrativa y Financiera
- La Secretaría General
- Las Direcciones de Sede

El objetivo, perfil, responsabilidades y competencias de estos cargos se encuentran definidos en el Manual de Responsabilidades de UNISANGIL.

Las personas que ocupan estos cargos asumen el compromiso ético de transparencia y legalidad, en coherencia con los principios del Buen Gobierno definidos en este código y con el marco normativo y legal aplicable a la gestión de UNISANGIL.

7.3. GOBIERNO EN EL NIVEL TÁCTICO

El gobierno en el nivel táctico es aquel que garantiza el despliegue de las diferentes políticas, planes, estrategias, objetivos y metas definidas en el nivel estratégico y los entes que lo conforman asumen la responsabilidad y autoridad en la toma de decisiones para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales.

A este nivel corresponden:

- Las Decanaturas
- Las Direcciones de Departamento
- Las Subdirecciones de Sede

La selección y designación de dichos cargos compete al Rector (a), en concurso con los Vicerrectores y las Direcciones de Sede, según corresponda.

El objetivo, perfil, responsabilidades y competencias de estos cargos se encuentran definidos en el Manual de Responsabilidades de UNISANGIL.

Las personas que ocupan estos cargos asumen el compromiso ético de transparencia y legalidad, en coherencia con los principios del Buen Gobierno definidos en este código y con el marco normativo y legal aplicable a la gestión de UNISANGIL.

7.4. GOBIERNO DE LOS PROCESOS

UNISANGIL cuenta con un Sistema de Gestión de la Calidad, cuyo enfoque se ha constituido en los procesos de Formación, Investigación y Extensión e Interacción Social. Este sistema ha establecido roles de autoridad y responsabilidad, que, bajo las directrices emitidas por el gobierno institucional en el nivel estratégico, orientan el desarrollo y fortalecimiento de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación.

Estos roles se han clasificado así:

- Líder de Proceso
- Colíder de Proceso
- Colíderes de Proceso en las sedes

Estos roles se han asignado en cada caracterización de proceso y sus responsabilidades y niveles de autoridad se han descrito ampliamente en el Manual de Calidad de la Institución.

7.5. DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES DIRECTIVAS

En el Artículo 24, literal h). de los Estatutos de UNISANGIL se ha considerado como función del Rector (a) la potestad de delegar en miembros de su equipo de trabajo, las funciones que estime pertinentes y que no sean estrictamente de su incumbencia.

Con relación a lo anterior, el Rector (a) emitirá las formalidades correspondientes para tal fin.

7.6. INDUCCIÓN Y EVALUACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Una vez posesionados los nuevos integrantes de los diferentes Órganos de Gobierno (Consejo de Fundadores, Consejo Superior, Consejo Académico o Rector) se desarrollará la respectiva inducción, de conformidad con las responsabilidades definidas para cada uno de ellos.

Este proceso será coordinado por la Secretaría General para el caso del Consejo de Fundadores, del Consejo Superior y del Consejo Académico, socializando en el primer mes de ejercicio la información que se determine indispensable para su adecuada gestión.

Para el caso del Rector (a), el proceso de inducción será coordinado por el Departamento de Talento Humano, cargo para el cual se desarrollará el empalme respectivo por parte de su antecesor (a) una vez se genere la nueva designación por parte del Consejo Superior.

Los diferentes Órganos de Gobierno evalúan periódicamente su gestión, así como la de sus integrantes individualmente considerados, implementando las metodologías de evaluación establecidas en los Reglamentos definidos para cada uno de ellos.

8. SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DE RIESGOS

8.1. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y LA GESTIÓN DE RIESGOS

UNISANGIL cuenta con un conjunto de elementos que responden a la composición del Sistema de Control Interno: El direccionamiento estratégico (Misión, visión, principios, criterios y valores institucionales y éticos), la arquitectura organizacional plasmada en la Estructura General y por Sedes y en el Mapa de Procesos del Sistema de Gestión de la Calidad, el conjunto de planes que orientan la gestión institucional (Plan de Desarrollo, Proyecto Educativo Institucional, planes de acción, planes operativos, entre otros), la escala normativa de UNISANGIL y los diferentes mecanismos de verificación y evaluación (Procesos de acreditación y de certificación, indicadores de gestión, procesos de autoevaluación y procesos de auditoría); los cuales procuran que todas las actividades, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de manera idónea.

El Sistema de Control Interno actualmente se concibe inmerso dentro del Sistema de Gestión de la Calidad, mediante los mecanismos de control y la verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados de la Institución, permitiendo que el control interno sea un elemento transversal a la gestión y el desempeño de los procesos.

8.1.1. COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO BASADO EN EL MODELO COSO

Con el fin de verificar la efectividad del control interno, con miras a contribuir en el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas a las actividades de la institución y servir de diagnóstico a la Alta Dirección; se generan periódicamente evaluaciones a los diferentes componentes del Sistema de Control Interno, basado en el modelo COSO.

- **Entorno de Control:** El componente de ambiente de control le permite a la institución disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno. Esto se logra con el compromiso, liderazgo y los lineamientos de los Órganos de Gobierno y los estamentos del Control Interno.
- **Evaluación de riesgos:** El componente de evaluación de riesgos hace referencia al ejercicio efectuado bajo el liderazgo de la Alta Dirección y el personal docente

y administrativo de la institución, que permite identificar, evaluar y gestionar riesgos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

- **Actividades de control:** El componente de actividades de control hace referencia a la implementación de controles, esto es, de los mecanismos para dar tratamiento a los riesgos.
- **Información y comunicación:** El componente de información y comunicación verifica que las políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos al interior y exterior de UNISANGIL, satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación institucional y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de interés.
- **Actividades de supervisión:** El componente de supervisión busca establecer actividades de evaluación periódica, cuyo propósito es valorar: la efectividad del control interno de la Institución; la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos y los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento correspondientes.

8.2. UNIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Para realizar seguimiento y control de los diferentes procesos y actividades que se desarrollan en UNISANGIL, la Institución cuenta con diferentes cargos e instancias encargadas de realizar revisoría, auditoría y seguimiento, atendiendo a los diferentes estándares normativos, tanto internos como externos, ellos son:

- Revisoría Fiscal
- Comité de Calidad
- Departamento de Auditoría y Control Interno
- Actividades propias de autorregulación y autocontrol

Revisoría Fiscal. La Institución cuenta con un Revisor Fiscal y su respectivo suplente, quienes deberán acreditar matrícula vigente de Contadores Públicos y son designados por el Consejo de Fundadores para períodos de un (1) año.

La Revisoría Fiscal cumple las funciones que estatutaria y legalmente le han sido asignadas.

Comité de Calidad. Es el órgano que emite directrices y lineamientos con miras al desarrollo del Sistema de Gestión de la Calidad orientado hacia la mejora continua y la excelencia en todos los procesos a nivel institucional, bajo el cumplimiento del marco legal y normativo que rige a UNISANGIL.

Departamento de Auditoría y Control Interno. Es la Unidad responsable de apoyar a la Institución en la supervisión de las distintas actividades, buscando un correcto desarrollo de su objeto social, para que se ajusten a las normas, políticas, procesos y procedimientos institucionales, y hacer recomendaciones a la Alta Dirección para la prevención del riesgo y el fortalecimiento de su gestión.

Actividades propias de autoevaluación, autorregulación y autocontrol (liderados por cada integrante de la Comunidad Universitaria). La autoevaluación se ajusta a las metodologías de la investigación científica, por ello, resulta necesario que el proceso de recolección, procesamiento y utilización de información, reúna condiciones de objetividad, validez y confiabilidad suficientes para garantizar hallazgos que orienten la elaboración y el ajuste de planes de mejoramiento y desarrollo, coherentes con la realidad. La autoevaluación debe ser aplicable a todos los programas académicos y procesos establecidos y por establecer en la Institución; por tanto, su estructura y diseño será suficientemente flexible y documentada con el fin de responder a las exigencias de medición de las condiciones de calidad requeridas en cada caso.

La autorregulación compromete a las personas y equipos de trabajo a aplicar, de manera participativa en sus procesos y actividades, los métodos y procedimientos establecidos, permitiendo así el desarrollo de un control interno tendiente a una mayor eficiencia y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

El autocontrol reconoce en las personas la capacidad de controlar su trabajo, detectar variaciones y efectuar correctivos y mejoras para el cumplimiento de sus funciones, para servir como apoyo a los demás procesos de la Institución y para el logro de los objetivos institucionales.

9. RENDICIÓN DE CUENTAS

Como mecanismos para la rendición de cuentas, UNISANGIL ha establecido diferentes escenarios en los cuales, tanto los Órganos de Gobierno, la Alta Dirección, el Equipo Directivo de Unidades Académicas y Administrativas y los líderes y colíderes de los diferentes procesos rinden informes sobre el cumplimiento de su gestión para mantener permanente comunicación con los grupos de interés y generar un proceso participativo y de construcción colectiva entorno al desarrollo institucional.

A continuación, se relacionan algunos de estos informes, el grupo de interés al que va dirigido y la periodicidad de presentación:

DOCUMENTOS/INFORMES	GRUPO DE INTERÉS	PERIODICIDAD
Informe de Gestión Institucional.	Órganos Colegiados Docentes Empleados	Anual
Video de Balance Institucional.	Todos los grupos de interés	Anual
Informes de Rectoría.	Consejo Superior	Mensual
Informes de Decanaturas, Direcciones de Programas Académicos y otras Unidades Académicas.	Consejo Académico Consejos de Facultad Comités Curriculares	Mensual
Informes sobre el avance del Sistema de Gestión de la Calidad.	Comité de Calidad	Bimestral
Informe de Revisión por la Dirección.	Comité de Calidad	Semestral
Informes de carácter administrativo y financiero.	Rectoría Alta Dirección	Mensual
Documentos de Registro Calificado y Acreditación.	Ministerio de Educación Nacional Alta Dirección	Permanente de acuerdo con las fechas previstas para cada Programa Académico.

10. DISPOSICIONES ÉTICAS

UNISANGIL ha asumido un compromiso con los valores éticos establecidos desde su fundación y propende por el desarrollo de una cultura ética institucional que se refleje en el accionar de todos los integrantes de la Institución en sus diferentes ámbitos. Por ello, ha establecido las diferentes políticas de la Institución, entre ellas la Política de Buen Gobierno y la Política de Transparencia que fomentan y orientan el cumplimiento de los principios, criterios y valores institucionales y los principios propios del Buen Gobierno.

Adicionalmente, la Institución ha definido una escala normativa que orienta el desarrollo de los diferentes procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación que propende por el cumplimiento de los valores éticos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

El Consejo Superior y el Rector (a) son los primeros responsables de la existencia de una cultura ética, y de hacer seguimiento a la implementación del Código de Buen Gobierno. Para esta labor se apoyan en el Comité de Gobierno Institucional.

La Institución contará con un Código de Ética.

UNISANGIL

de puertas abiertas

Acuerdo Estratégico

VIGILADAS MINEDUCACIÓN

San Gil, Santander
Campus Universitario Km 2
Vía San Gil - Charalá
PBX: (7) 724 5757

El Yopal, Casanare
Campus Universitario Km 2 vía Matepantano
Sede Administrativa Calle 7 No. 20-63
PBX: (8) 634 1700

Chiquinquirá, Boyacá
Calle 18 No. 12-18
PBX: (8) 726 6058

Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

11. COMITÉ DE GOBIERNO INSTITUCIONAL

Como ente de control para el cumplimiento de las políticas y lineamientos contenidos en este código, el Consejo Superior de UNISANGIL contará con el Comité de Gobierno Institucional. El Comité es responsable de apoyar y asesorar al Consejo Superior en la toma de decisiones relacionadas con la adopción y cumplimiento de buenas prácticas y de articular todos los temas relacionados con el buen gobierno en la Institución.

El Comité estará integrado por:

- El Presidente del Consejo Superior, quien lo preside
- Un (01) representante del Consejo Superior con su respectivo suplente, en cuya designación se tendrá en cuenta únicamente a los integrantes de este Consejo.
- El Rector (a) y Representante Legal

La Secretaria General es invitada permanente del Comité con derecho a voz, pero sin voto, así mismo será la encargada de elaborar y custodiar las actas del mismo.

El Consejo Superior designará sus representantes al Comité de Gobierno Institucional para periodos de un (01) año.

Las principales funciones del Comité son:

- a) Expedir y adoptar su propio reglamento, con atención de las disposiciones legales e internas de la Institución.
- b) Garantizar la implementación del Código de Buen Gobierno, como parte de todos los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación de UNISANGIL.
- c) Estructurar y someter a aprobación del Consejo Superior, las actualizaciones del Código de Buen Gobierno.
- d) Desarrollar estrategias para el fortalecimiento de la cultura ética en UNISANGIL.
- e) Definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos en todas las sedes de la Institución, que surjan de la interpretación del Código de Buen Gobierno. Para la resolución y restablecimiento de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios, criterios y valores institucionales y éticos de UNISANGIL.
- f) Presentar ante el Consejo Superior, información de las acciones desarrolladas por el Comité.

- g) Notificar a las instancias pertinentes, así como documentar los procesos que orienten las acciones a que hubiere lugar para garantizar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno.



Acuerdo Estratégico

VIGILADAS MINEDUCACIÓN

San Gil, Santander
Campus Universitario Km 2
Vía San Gil - Charalá
PBX: (7) 724 5757

El Yopal, Casanare
Campus Universitario Km 2 vía Matepantano
Sede Administrativa Calle 7 No. 20-63
PBX: (8) 634 1700

Chiquinquirá, Boyacá
Calle 18 No. 12-18
PBX: (8) 726 6058

Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

12. CONFLICTOS DE INTERÉS

Se considera conflicto de interés cualquier situación en la que algún integrante del Gobierno Institucional enfrente sus intereses con los de la Institución, de tal manera que se afecte la libertad e independencia de las decisiones.

Los integrantes del Gobierno Institucional deberán revelar los conflictos de interés, que, por sus particularidades, riñan con la conveniencia de la Institución. Para ello deben facilitar la información pertinente y necesaria que conduzca a la prevención y solución de esos conflictos. De presentarse algún conflicto de interés, éstos serán sometidos a consideración y decisión del Comité de Gobierno Institucional de UNISANGIL.

Cuando un integrante de cualquiera de los Órganos de Gobierno, de la Alta Dirección, del Equipo Directivo de Unidades Académicas y Administrativas o del Gobierno de los Procesos identifique que en el ejercicio de sus funciones puede verse enfrentado a un conflicto de intereses, éste lo informará de inmediato a su superior jerárquico y al Comité de Gobierno Institucional y se abstendrá en todo caso de participar en la discusión y decisión del asunto que genere la situación del mencionado conflicto. De no ser así, cualquier persona que tenga conocimiento del conflicto podrá informar del mismo al Comité de Gobierno Institucional, el cual resolverá de conformidad con su reglamento.

En la solución de conflictos de interés, se seguirá lo establecido en el Código de Ética.

Acuerdo Estratégico

VIGILADAS MINEDUCACIÓN

13. DISPOSICIONES DE CUMPLIMIENTO Y VIGENCIA

Una vez aprobado el presente documento entrará en vigencia y sólo podrá ser reformado por el Consejo Superior, previa propuesta presentada por el Comité de Gobierno Institucional.

Este Código de Buen Gobierno fue aprobado por el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 301 del 06 de agosto de 2021, el cual rige a partir de su aprobación y debe ser comunicado a la Comunidad Universitaria.



Acuerdo Estratégico

VIGILADAS MINEDUCACIÓN

San Gil, Santander
Campus Universitario Km 2
Vía San Gil - Charalá
PBX: (7) 724 5757

El Yopal, Casanare
Campus Universitario Km 2 vía Matepantano
Sede Administrativa Calle 7 No. 20-63
PBX. (8) 634 1700

Chiquinquirá, Boyacá
Calle 18 No. 12-18
PBX: (8) 726 6058

Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional